

**MARTÍNEZ PUÑAL, Antonio, “La Solución de las Controversias en el Mercado Común del Sur (Mercosur): Estudio de sus mecanismos”, ed. Tórculo (Colección Estudios Internacionales), Santiago de Compostela, 2000, págs. 341.**

Conjuntamente con el análisis de la estructura institucional y el estudio de las características del derecho Mercosur, la temática del sistema de solución de controversias en el ámbito de nuestro proceso de integración ha concitado la atención de la mayoría de los trabajos doctrinarios al presente.

En el marco de este último se inscribe la profunda investigación del Profesor Antonio Martínez Puñal (Profesor Titular de la Universidad de Santiago de Compostela), la cual es sin dudas tributaria, en palabras del Profesor Pérez González, autor del prólogo de la obra, “de la rica experiencia investigadora” del autor.

Para comenzar y partiendo de un examen formal, es notoriamente llamativo el excelente y cuantioso acervo bibliográfico que acompañan los ricos párrafos del libro; lo cual aumenta aún más la labor investigativa de su autor, si no se pierde de vista que su elaboración aconteció en España. El fondo doctrinal del cual da cuenta refleja el manejo de fuentes con amplio conocimiento de la realidad jurídica del Mercosur, fruto, presumiblemente, de los continuos viajes de Martínez Puñal a los países del bloque.

Pasando al comentario sobre la materia que se aborda, el autor explica las características principales del Mercosur como así también la naturaleza y composición de cada uno de los órganos, haciéndose eco, a su vez, de las críticas que los autores han dirigido a estas cuestiones, a las cuales agrega sus propias aportaciones, con especial referencia a la incongruencia entre los objetivos fijados y los medios que para ello se han otorgado a la Comunidad regional.

Antes de pasar a la reflexión sobre el tema central, Martínez Puñal se adentra en la controvertida tarea de calificar el Derecho del bloque, al cual considera como próximo “a un ordenamiento jurídico típico y derivado del fenómeno organizativo de cooperación”. En su opinión, tomando como parámetro al derecho comunitario europeo, el ordenamiento del Mercosur carece de los tres elementos típicos de aquel, a saber, el efecto directo, la primacía y el efecto inmediato. Más allá de la diferente opinión que al respecto hemos mantenido en reiteradas ocasiones, la posición defendida por el autor de la monografía comentada brinda argumentos de peso, adhiriéndose de esta manera a la corriente doctrinaria mayoritaria. Especial consideración merece la clarificación de las “fuentes” del Derecho Mercosur y en consecuencia el Prof. de Santiago se hace cargo de un profundo análisis de los arts. 1, 19 y 25 PB y 41 y 43 POP.

El eje del libro, el mecanismo de solución de controversias, empieza con la descripción del sistema a partir del Anexo III del TA, para ocuparse luego del Protocolo de Brasil, analizando el articulado de este último con el aporte de su proyecto original, intercalando en la elaboración las diferencias entre ambos.

Martínez Puñal, nos animaríamos a decir, agota, en una meticulosa reflexión los distintos puntos que surgen a partir de una lectura implacable del Protocolo de Brasilia y de su Reglamento: etapa pre-arbitral e intervención de los órganos, procedimiento entre Estados miembros y a instancia de particulares, concepto de incumplimiento, constitución del Tribunal, laudo, medidas provisionales y medidas compensatorias. Todas y cada una de las cuestiones que resultan de su articulado son objeto de un rico y certero estudio, no sólo desde el punto de vista procesal sino también de los alcances del mecanismo y sus carencias y defectos, sin olvidar sus posibles desarrollos.

La misma calidad analítica demuestra el autor al pasar revista por los mecanismos de solución de controversias que se han elaborado para los protocolos adicionales que completan el cuadro normativo del TA. En este capítulo quedan detallados los sistemas vigentes en los Protocolo de Las Leñas (cooperación y asistencia jurisdiccional), de Buenos Aires (jurisdicción en materia contractual), de Ouro Preto II (medidas cautelares), de Colonia (inversiones), de Asunción (marcas), de San Luis I (asuntos penales) y II (responsabilidad civil por accidente de tránsito), de Santa María (jurisdicción en materia de consumo), de Fortaleza (defensa de la competencia), de Montevideo (comercio de servicios), de Ushuaia (compromiso democrático) y en los distintos protocolos dictado en materia Educativa y Cultural.

Los ACEs. que ha suscripto el Mercosur con Chile primero (Nº 35) y Bolivia luego (Nº 36), también son objeto de estudio, en lo que hace a la modalidad pactada en cuanto a la resolución de los conflictos que puedan surgir de su aplicación.

Completa esta obra de Martínez Puñal un concienzudo y preciso comentario a la aplicación que ha tenido en la práctica el procedimiento regulado por el Protocolo de Brasilia, a través de los tres laudos que se habían dictado a la fecha de la finalización de la monografía.

Cada sentencia arbitral es desmenuzada hasta sus últimas partes; lo cual resulta enriquecido, en varias ocasiones, por la tenencia en poder del redactor de los propios escritos de demanda y contestación presentados por las Partes en la controversia. Esto último, por otro lado, es demostrativo del exuberante acopio de material con que el Martínez Puñal garantiza, aún más, la excelencia de esta elaboración suya.

Partidario confeso de la instauración de un Tribunal de Justicia permanente para el Mercosur, el autor, hace un relevamiento de los diferentes pronunciamientos que, tanto a nivel oficial (Recomendaciones de la Comisión Parlamentaria Conjunta) como cuasi-oficial (Recomendaciones de Encuentros de Magistrados de las Cortes Supremas), se han producido a lo largo de estos últimos años en pos de tal modificación del actual mecanismo de resolución de conflictos; haciéndose cargo, además, de las voces doctrinales, escasas por cierto, que defienden la solución contraria.

La obra de Martínez Puñal constituye, más allá de una síntesis muy completa de las fuentes bibliográficas sobre la temática, un importante instrumento clarificador y profundamente reflexivo sobre la teoría y la práctica de la aplicación del Protocolo de

Brasilia. Todo ello la hace de obligatoria lectura no sólo para aquellos que se inicien en este tema sino también para quienes deseen profundizar en sus pesquisas, lo que a su vez se ve facilitado por una de las características del estudio, cual la de sumergir, en simple y claros pasajes, en las más impensadas cuestiones que la problemática plantea.

El Profesor Martínez Puñal pasa con esta monografía no ya a formar parte sino a confirmar el espacio que desde hace tiempo ha merecidamente adquirido en los ámbitos académicos del Mercosur.

Alejandro Daniel Perotti